



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001/10 CARACTERÍSTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 3001 - 50130
Tomo CXC - 2/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Publicada en el día martes 17 de agosto de 2010
No. 29

MARÍA

PER EJECUTIVO

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE "PUEBLOS CON ENCANTO DEL BICENTENARIO (Amanalco 2009)", CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A QUIEN EN LO SUCELSIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR LIC. MARÍA GUADALUPE MONTER FLORES, CON LA INTERVENCIÓN DE LA LIC. ALEJANDRINA BECERRIL MONROY, DIRECTORA GENERAL DE TURISMO Y POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE AMANALCO, ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCELSIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C. GERARDO COLIN GUADARRAMA, CON LA INTERVENCIÓN DEL SÍNDICO MUNICIPAL, C. JOSÉ GUADALUPE MONDRAGÓN VENTURA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PROFR. RAFAEL MERCADO SÁNCHEZ, Y EL TESORERO MUNICIPAL, P. EN DERECHO JOSÉ ALFREDO LÓPEZ CASTRO; CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

AMANALCO, ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCELSIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C. GERARDO COLIN GUADARRAMA, CON LA INTERVENCIÓN DEL SÍNDICO MUNICIPAL, C. JOSÉ GUADALUPE MONDRAGÓN VENTURA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PROFR. RAFAEL MERCADO SÁNCHEZ, Y EL TESORERO MUNICIPAL, P. EN DERECHO JOSÉ ALFREDO LÓPEZ CASTRO; CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES";

AVISOS JUDICIALES: 2739, 2740, 2741, 2742, 2743, 2744, 2745, 2746, 2747, 2748, 2749-A1, 950-A1, 951-A1, 952-A1, 953-A1, 954-A1, 955-A1, 956-A1, 957-A1, 958-A1, 959-A1, 960-A1, 961-A1, 962-A1, 963-A1, 964-A1, 965-A1, 966-A1, 967-A1, 968-A1, 969-A1, 970-A1, 971-A1, 972-A1, 973-A1, 974-A1, 975-A1, 976-A1, 977-A1, 978-A1, 979-A1, 980-A1, 981-A1, 982-A1, 983-A1, 984-A1, 985-A1, 986-A1, 987-A1, 988-A1, 989-A1, 990-A1, 991-A1, 992-A1, 993-A1, 994-A1, 995-A1, 996-A1, 997-A1, 998-A1, 999-A1, 1000-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS: 2744, 2738, 947-A1, 948-A1, 949-A1, 950-A1, 951-A1, 952-A1, 953-A1, 954-A1, 955-A1, 956-A1, 957-A1, 958-A1, 959-A1, 960-A1, 961-A1, 962-A1, 963-A1, 964-A1, 965-A1, 966-A1, 967-A1, 968-A1, 969-A1, 970-A1, 971-A1, 972-A1, 973-A1, 974-A1, 975-A1, 976-A1, 977-A1, 978-A1, 979-A1, 980-A1, 981-A1, 982-A1, 983-A1, 984-A1, 985-A1, 986-A1, 987-A1, 988-A1, 989-A1, 990-A1, 991-A1, 992-A1, 993-A1, 994-A1, 995-A1, 996-A1, 997-A1, 998-A1, 999-A1, 1000-A1.

FE DE ERRATAS: Del edicto 419/2007, expediente 419/2007, promovido por BIANEY GUADALUPE MARTINEZ FIGUERA, publicado los días 7 de julio, 2 y 11 de agosto de 2010.

"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO"



1810-2010

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE "PUEBLOS CON ENCANTO DEL BICENTENARIO (Amanalco 2009)", CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A QUIEN EN LO SUCELSIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR LIC. MARÍA GUADALUPE MONTER FLORES, CON LA INTERVENCIÓN DE LA LIC. ALEJANDRINA BECERRIL MONROY, DIRECTORA GENERAL DE TURISMO Y POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE AMANALCO, ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCELSIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C. GERARDO COLIN GUADARRAMA, CON LA INTERVENCIÓN DEL SÍNDICO MUNICIPAL, C. JOSÉ GUADALUPE MONDRAGÓN VENTURA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PROFR. RAFAEL MERCADO SÁNCHEZ, Y EL TESORERO MUNICIPAL, P. EN DERECHO JOSÉ ALFREDO LÓPEZ CASTRO; CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011, expresa las políticas públicas que habrán de brindar Seguridad Integral a cada mexiquense, sustentadas en tres pilares fundamentales: Seguridad Social, Seguridad Económica y Seguridad Pública.
Así mismo, el Pilar 2: Seguridad Económica, considera como un factor importante en la generación de empleo, a la actividad turística y debe incorporarse a la luz de las nuevas tendencias de la economía global.
- En fecha 26 de abril de 2006 el Gobernador Constitucional del Estado de México expidió el Acuerdo por el que se crea el "Consejo Consultivo del Bicentenario de la Independencia de México", teniendo como objetivo promover, coordinar y realizar un programa conmemorativo para que la sociedad del Estado de México, con la colaboración de sus distintos ámbitos de gobierno, instituciones públicas y privadas, participe con la creación de los testimonios sobre lo que significa para las generaciones del presente la lucha por la libertad y defensa de la soberanía nacional iniciada en 1810.

- III. Para cumplir con los objetivos del Consejo del Bicentenario, "LA SECRETARÍA" ha establecido como línea de acción desarrollar el Programa de "Pueblos con Encanto del Bicentenario", que contempla la realización de acciones encaminadas al "Mejoramiento de la Imagen Urbana" de los municipios, con reconocida vocación turística.
- IV. Es deseo y voluntad de "LA SECRETARÍA" promover y fomentar la vocación turística por conducto de "EL MUNICIPIO" que será el encargado de ejecutar la obra y bajo la responsabilidad de éste, para el mejoramiento de imagen Urbana, en beneficio de la actividad turística, conforme a los términos plasmados en las cláusulas correspondientes del presente instrumento legal.

DECLARACIONES

I. DE "LA SECRETARÍA"

- I.1 Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Estatal a la que le corresponde regular, promover y fomentar el desarrollo turístico y artesanal del Estado, en términos de lo dispuesto por los artículos 19 fracción XI y 36 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 1.4, 1.5 fracción VI, 1.38 y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México y 10 de la Ley de Planeación del Estado de México.
- I.2 Que a través de su Titular, Lic. María Guadalupe Monter Flores, nombrada por acuerdo del C. Gobernador Constitucional del Estado de México en fecha 23 de septiembre del 2009, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 4.4, 4.5 fracción VI del Código Administrativo del Estado de México; 5 y 6 fracciones V, IX y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal.
- I.3 Que la Dirección General de Turismo es una unidad administrativa de la Secretaría de Turismo en términos de lo establecido por el artículo 3 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal, y su titular, Lic. Alejandrina Becerril Monroy, cuenta con facultades para intervenir en la celebración del presente Convenio, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 7 y 8 fracción IX del referido Reglamento.
- I.4 Que el objetivo del Programa Pueblos con Encanto del Bicentenario es mejorar las condiciones de vida y crecimiento de las localidades del Estado con vocación turística, mediante el rescate de su valor histórico y cultural, el mejoramiento de la infraestructura urbana y de servicios, la recuperación de paisajes y el desarrollo de sus comunidades, potenciando sus capacidades turísticas.
- I.5 Que entre los proyectos a apoyar comprendidos en el Programa "Pueblos con Encanto del Bicentenario", se encuentra el denominado "Realización del Arco de Acceso, Inicio de la Remodelación de: Calle José Ma. Becerra, entre las calles Onésimo Reyes y calle Emilio R. Becerril" del municipio de Amanalco en lo sucesivo "EL PROYECTO".

II. De "EL MUNICIPIO"

- II.1 Que está investido de personalidad jurídica, en términos de los artículos 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y los artículos 1 y 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.2 Que el H. Ayuntamiento es un cuerpo colegiado de elección popular directa, encargado de administrar y gobernar al Municipio y a la Hacienda Pública Municipal, de conformidad con los artículos 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113, 114, 116, 122 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1, 2, 15 y 31 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.3 Que en fecha 18 de agosto del dos mil nueve, quedó instalado legalmente el H. Ayuntamiento Constitucional de Amanalco, Estado de México, para el periodo comprendido desde esa fecha y hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil doce.
- II.4 Que el C. Gerardo Colín Guadarrama, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional, cuenta con las facultades para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 117 y 128 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 48 fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.5 El 18 de agosto de 2009, los CC. José Guadalupe Mondragón Ventura, Profr. Rafael Mercado Sánchez y P. en Derecho José Alfredo López Castro, fueron designados Síndico Municipal, Secretario del Honorable Ayuntamiento y Tesorero Municipal, respectivamente, por lo que intervienen en la celebración del presente instrumento en términos de los artículos 49, 86, 87, 91 fracción V y 95 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.6 Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave MAM 850101 215 (Municipio de Amanalco).
- II.7 Dentro de su perímetro territorial se localizan las calles y avenidas de la cabecera municipal, sitio en donde se llevarán a cabo las obras motivo de éste instrumento en el municipio de Amanalco Estado de México, en adelante "EL PROYECTO".

III. De "LAS PARTES"

- III.1 En el presente Convenio no existe error, dolo, mala fe, lesión, violencia, ni cualquier otro vicio del consentimiento.
- III.2 Es su voluntad celebrar el presente Convenio, sujetándose a lo estipulado en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio tiene por objeto la realización de la obra para el mejoramiento de imagen urbana para promover y fomentar la actividad turística, destinada al servicio público y al uso común, por parte de "EL MUNICIPIO" para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA" en materia de desarrollo turístico; transferir a aquél responsabilidades; determinar la aportación de "EL MUNICIPIO"; la aplicación que se dará a los recursos previstos en el presente Convenio; los compromisos que sobre el particular asumen "EL MUNICIPIO" y "LA SECRETARÍA"; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que transfiere "LA SECRETARÍA" y la aportación de "EL MUNICIPIO" a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán en el "Programa Pueblos con Encanto del Bicentenario" definido en "EL PROYECTO".

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE RECURSOS Y APORTACIONES.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Estatal a través de "LA SECRETARÍA", transfiere a "EL MUNICIPIO" la cantidad de \$ 1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100

M.N.) con cargo al Gasto de Inversión Sectorial, este recurso se otorgará en dos parcialidades del cincuenta por ciento, la segunda de éstas se entregará previa comprobación.

Por su parte, a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento de los fines del presente Convenio, "EL MUNICIPIO" se obliga a destinar de sus ingresos municipales y/o en especie la cantidad de \$ 1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) los cuales deberán destinarse en "EL PROYECTO", de conformidad con la Sesión de Cabildo número 01, de fecha 18 de Agosto del 2009, en la que se autorizó por parte de los integrantes del Cuerpo Edilicio la celebración de este tipo de instrumentos.

TERCERA.- "LAS PARTES" manifiestan que están de acuerdo en que los recursos económicos aportados por "LA SECRETARÍA", ascienden a un monto total de \$ 1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.)

CUARTA.- OBLIGACIONES DE "EL MUNICIPIO".- "EL MUNICIPIO" ratifica su compromiso de asumir la responsabilidad directa de la ejecución de "EL PROYECTO", quedando obligado por tanto a lo siguiente:

- I. Depositar en una cuenta aperturada específicamente para el programa "Pueblos con Encanto del Bicentenario", los recursos transferidos por "LA SECRETARÍA" y complementar con la aportación municipal en los términos referidos en la cláusula segunda de este Convenio.
- II. Aplicar de manera puntual los recursos económicos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento en "EL PROYECTO", antes del 31 de diciembre del 2010.
- III. Tramitar y obtener de las autoridades competentes los dictámenes, permisos y licencias, así como la documentación que acredite la propiedad, posesión y liberación del predio sobre el cual se ejecutará "EL PROYECTO". Todo lo anterior, cuando sea necesario de acuerdo a la naturaleza de "EL PROYECTO".
- IV. Asumir la responsabilidad directa de la ejecución, supervisión, y administración de los trabajos que se realicen en "EL PROYECTO".
- V. Observar las disposiciones legales aplicables a las obras y a los servicios relacionados con las mismas; así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles y prestación de servicio de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Convenio.
- VI. Observar puntualmente que la distribución de los recursos transferidos sea transparente, en su aplicación y comprobación.
- VII. Comprobar la aplicación de todos los recursos convenidos por "LAS PARTES", proporcionando oportunamente, tanto al personal de "LA SECRETARÍA" como al de su Órgano de Control Interno, la información y facilidades que se requieran para el seguimiento, supervisión y control de "EL PROYECTO", independientemente de la comprobación que deba realizar ante la Dirección General de Planeación y Gasto Público de la Secretaría de Finanzas de la Entidad.
- VIII. Ejecutar todos y cada uno de los conceptos contratados, en el caso de que "EL PROYECTO" debido al proceso constructivo requiera de modificar los conceptos, éstos deberán someterse a la consideración de "LA SECRETARÍA" a través de la Dirección General de Turismo, para su análisis y aprobación previamente a su realización.
- IX. Identificar los gastos efectuados con motivo del cumplimiento de la celebración del presente instrumento, en los documentos comprobatorios originales a través de una leyenda que exprese su relación con el Programa "Pueblos con Encanto del Bicentenario".
- X. Colocar la señalización correspondiente a "EL PROYECTO", misma que deberá contener los escudos y la imagen institucional de cada una de "LAS PARTES", así como la descripción de la obra y las especificaciones técnicas y financieras.
- XI. Realizar las retenciones establecidas en el Manual de Operación para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México.
- XII. Elaborar la documentación comprobatoria de acuerdo al artículo 29 A del Código Fiscal de la Federación. (ANEXO UNO)

QUINTA.- OBLIGACIONES; "LA SECRETARÍA" se obliga a:

- I. Transferir oportunamente los recursos por \$ 1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio.
- II. Dar seguimiento en coordinación con "EL MUNICIPIO" el avance en el cumplimiento del objeto previsto en la cláusula primera del presente instrumento.
- III. Publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México denominado "Gaceta del Gobierno" el presente instrumento.

SEXTA. SEGUIMIENTO.- "LAS PARTES" designan como enlaces para el seguimiento, evaluación y cumplimiento de los compromisos y obligaciones que se deriven del presente instrumento a las siguientes personas:

"LA SECRETARÍA" designa como enlace y responsable del seguimiento, evaluación y cumplimiento al Titular de la Dirección General de Turismo y/o a quien este designe.

"EL MUNICIPIO" designa como enlace y responsable del seguimiento, evaluación y cumplimiento a los titulares de la Dirección de Obras Públicas y de la Tesorería Municipal.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" acuerdan que como patrones del personal que ocupen para la ejecución del objeto del presente Convenio, serán cada una responsables del cumplimiento de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que en ningún momento podrán ser considerados como patrones solidarios o sustitutos.

OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México denominado "Gaceta del Gobierno".

En caso de contingencias para la realización de los programas previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

NOVENA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- "LAS PARTES" manifiestan, que atendiendo al carácter interinstitucional de ayuda y beneficio a la colectividad del lugar y prevaleciendo el espíritu de buena fe que le da origen, su conformidad para realizar todas las acciones necesarias para su cumplimiento; sin embargo, en caso de presentarse alguna controversia sobre la interpretación, la resolverán de común acuerdo.

En el supuesto de controversia por cumplimiento, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Toluca, Estado de México, renunciando al fuero que les pudiere corresponder por razón de su domicilio o vecindad presente o futura, o en su caso a la autoridad competente.

DÉCIMA. VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 31 de diciembre del 2010, fecha en la que los recursos estatales aportados deberán estar debidamente comprobados mediante la ejecución de "EL PROYECTO" motivo de este instrumento o hasta que se realice la entrega recepción del mismo.

DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- Las partes acuerdan que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Convenio cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por rescisión:
 - 1. Por destinar los recursos a fines distintos a los previstos en el presente Convenio por parte de "EL MUNICIPIO", en cuyo caso los recursos deberán reintegrarse a la Caja General de Gobierno dentro del plazo establecido al efecto en las disposiciones aplicables.
 - 2. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas.
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN.- En caso de que "LA SECRETARÍA" detecte un incumplimiento por parte de "EL MUNICIPIO" se informará a la Contraloría Interna de "LA SECRETARÍA" a fin de que la Secretaría de la Contraloría, determine la procedencia de remitir el asunto al Órgano Superior de Fiscalización, Contraloría Interna del Poder Legislativo y/o Contraloría Interna del Municipio, debiendo proporcionar oportunamente la información y brindar las facilidades que se requieran, en términos de la normatividad fiscal y contable correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. DOMICILIOS.- Para todos los efectos derivados del presente Convenio, especialmente para avisos y notificaciones, "LA SECRETARÍA" y "EL MUNICIPIO" señalan como sus domicilios los siguientes:

<p>"LA SECRETARÍA"</p> <p>Robert Bosch esq. Primero de Mayo, 2º Piso, Zona Industrial, C.P. 50200, Toluca, México.</p>	<p>"EL MUNICIPIO"</p> <p>Palacio Municipal, ubicado en Av. 16 de Septiembre # 100, Colonia Centro, C.P. 51260, Amanalco, México</p>
--	---

DÉCIMA CUARTA. SEÑALIZACIÓN.- "LAS PARTES" acuerdan que al término de la obra "EL MUNICIPIO" deberá colocar el escudo y el logo de las dependencias involucradas en la realización de "EL PROYECTO".

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio de Coordinación, lo firman por triplicado en el municipio de Amanalco, Estado de México, a los 14 días del mes de junio de dos mil diez.

POR "LA SECRETARÍA"

MARÍA GUADALUPE MONTER FLORES
SECRETARIA DE TURISMO
(RUBRICA).

ALEJANDRINA BECERRIL MONROY
DIRECTORA GENERAL DE TURISMO
(RUBRICA).

POR EL "MUNICIPIO"

GERARDO COLÍN GUADARRAMA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RUBRICA).

JOSÉ GUADALUPE MONDRAGÓN VENTURA
SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO
(RUBRICA).

RAFAEL MERCADO SÁNCHEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
(RUBRICA).

JOSÉ ALFREDO LÓPEZ CASTRO
TESORERO MUNICIPAL
(RUBRICA).

ANEXO UNO:

Los recibos oficiales o "DGH" que entreguen los Municipios como comprobación de recibir los recursos acordados, deben cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITOS FISCALES	
ARTICULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN	
1.	Contener impreso la denominación o razón social, domicilio fiscal y clave del registro federal del contribuyente que los expida. Tratándose de contribuyentes que tengan más de un local o establecimiento, deberán señalar en los mismos el domicilio del local o establecimiento en el que se expidan los comprobantes.
2.	Contener el número de folio
3.	Lugar y fecha de expedición
4.	Cantidad y clase de mercancías o descripción del servicio que amparen
5.	Valor unitario consignado en número e importe total consignado en número y letra, así como el monto de los impuestos que en los términos de las disposiciones fiscales deben tratarse en su caso.
6.	Fecha de impresión y datos de identificación del Impresor autorizado
7.	Vigencia de los comprobantes

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES A LA ALMONEDA PUBLICA DE REMATE.

En los autos del expediente número 1221/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARIA LUISA MENDOZA TELLO y/o MA. LUISA MENDOZA TELLO, por medio de su endosatario en procuración LICENCIADO JOSE PEREZ DEHEZA, en contra de MIGUEL ANGEL QUINTERO ALMARAZ y ANGEL QUINTERO ALVA, el cual se tramita ante el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Texcoco, México, se han señalado las once horas del día nueve de septiembre del año dos mil diez, para que tenga verificativo la almoneda de remate, en este juicio respecto del mueble embargado consistente en un vehículo marca Nissan Altima, modelo 2005, color arena, cuatro puertas interiores en color gris en buen estado, sirviendo de base para el remate en pública subasta la cantidad de \$95,000.00 (NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor conferido por los peritos de las partes, debiendo anunciarse el remate por medio de edictos; en consecuencia se convocan postores al remate citado respecto del bien mueble mencionado.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este juzgado, de manera que entre la publicación y fijación del último edicto y la fecha de almoneda medie igual término. Se expide en Texcoco, Estado de México, a los once días del mes de agosto del año dos mil diez.-Doy fe.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa de Lima Pérez Quiroz.-Rúbrica.

2703.-13, 16 y 17 agosto.

**JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE NUMERO: 980/06.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario seguido por FINCASA HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO IXE GRUPO FINANCIERO en contra de OSCAR JAVIER MARTINEZ HERNANDEZ, la C. Juez Vigésimo Quinto de lo Civil de esta ciudad, señaló las diez horas del ocho de septiembre del año dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble consistente en la casa 23-"D", de la manzana 4, del lote 18, de la calle Colinas de Aruco, del conjunto urbano denominado "San Buenaventura", ubicado en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, siendo valor del inmueble la cantidad de \$330,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días hábiles, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en.- México, D.F. a 24 de junio del 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Luis Arturo Dena Alvarez.-Rúbrica.

2739.-17 y 27 agosto.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

Que en el expediente marcado con el número 410/10, relativo al procedimiento judicial no contencioso (diligencias de información de dominio), promovido por JUNE ZARZA ITURBE, para acreditar la posesión a título de propietario que tiene sobre el predio ubicado en calle Independencia antes s/n, ahora 457, barrio de la Veracruz, en el municipio de Zinacantepec, Estado de México, el cual cuenta con una superficie total de 1,142.50 metros cuadrados y tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.50 metros con J. Carmen López González, al sur: 12.50 metros con calle Independencia, al oriente: 91.40 metros con Guadalupe López, al poniente: 91.40 metros con Cipriano Barrientos.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación diaria en esta ciudad, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los diez días del mes de agosto del dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Hernán Bastida Jiménez.-Rúbrica.

2740.-17 y 20 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el expediente número 173/2008, en el presente juicio ordinario civil, que promueve CONCEPCION REYES ALEGRIA en contra de ANASTACIO REYES RAMIREZ, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia, Cuantía Mayor del distrito judicial de Toluca, Estado de México, señaló las trece horas del día diecisiete de septiembre de dos mil diez, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio, consistente en un bien inmueble ubicado en la calle de Valle de Bravo número doscientos tres, colonia Sector Popular Toluca, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la partida número 21084, volumen 88, sección primera libro primero, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 13.00 metros con calle Valle de Bravo, al sur: 13.00 metros con lote número 7, oriente: 32.25 metros con lotes números 4, 5 y 6, poniente: 32.25 metros con lote número 10, con una superficie de 419.25 metros cuadrados, el Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en la tabla de avisos que se lleva en este Juzgado y en el boletín judicial por una sola vez, convocando postores y citando acreedoras, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,975,000.00 (UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que fue el valor que le asignó el perito tercero en discordia designado en autos, de conformidad con los numerales 2.229 y 2.234 del Código de Procedimientos Civiles.-Toluca, Estado de México, diez de agosto de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

2741.-17 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO**

MARGARITA GOMEZ HERNANDEZ, ha promovido por su propio derecho, bajo el expediente 590/2010, procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto del inmueble ubicado en Paseo Techachalco, paraje denominado Mechachapatla, en el pueblo de Melchor Ocampo, en el municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 12.00 metros con

Juana Gómez Hernández, al sur: en dos tramos, el primer tramo de 4.00 metros, con la servidumbre de paso (acceso al terreno), parcela que tiene 4.00 metros de ancho por 24.30 de largo, la cual colinda con calle Paseo Techachalco, el segundo tramo de 8.00 metros colinda con Margarita Gómez Hernández, al oriente: en 20.69 metros colinda con Inmobiliaria Melchor Ocampo, al poniente: en 20.69 metros colinda con Juana Gómez Hernández, con una superficie de 248.28 metros.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación, para conocimiento de la persona que se crea con mayor derecho, comparezca a este Juzgado a deducirlo. Se expide a los dos días del mes de agosto del año dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Pacheco Montoya.-Rúbrica.

2742.-17 y 20 agosto.

**JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE: 274/2009.
SECRETARIA "B".

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO AHORA SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA en contra de MAXIMINO CLAUDIO CANUTO HERNANDEZ, expediente 274/2009, Secretaría "B", el Juez Vigésimo Séptimo Civil, Licenciado GILBERTO RUIZ HERNANDEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el inmueble ubicado en casa B, construida sobre el lote de terreno 2, de la manzana 9, del conjunto urbano de interés social denominado Real de Costitlán II, ubicado en términos del municipio de Chicoloapan, Texcoco, Estado de México, en la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CIEN PESOS 00/100 M.N., para tal efecto se señalan las once horas del día siete de septiembre del año en curso, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada. Se convocan postores.

Para su publicación en los lugares públicos de costumbre del municipio de Chicoloapan, Estado de México, Receptoría de Rentas y un periódico de mayor circulación de esa entidad, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 6 de agosto del 2010.-La Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Rebeca González Ramírez.-Rúbrica.

2743.-17 y 26 agosto.

**JUZGADO QUINCAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE NUMERO: 696/08.

SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio especial hipotecario promovido por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de ADRIAN FRANCISCO MENDEZ SANCHEZ y ALEJANDRA MELGAREJO SANCHEZ, expediente número 696/2008, la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló las diez horas del día ocho de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble ubicado en vivienda de interés social, identificada con letra "B", lote condominal 65, manzana 10, conjunto habitacional denominado

Rinconada San Felipe II, ubicado en Boulevard de las Flores 661, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$324,000.00 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en el periódico La Crónica de Hoy.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Mtra. Sandra Díaz Zacarías.-Rúbrica.

948-A1.-17 y 27 agosto.

**JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL en contra de MURILLO MERINO JESUS y/o, expediente número 976/08, Secretaría "B", la C. Juez Vigésimo de lo Civil Interina de esta capital, Licenciada Nitza Rodríguez Higuera, dictó unos autos de fechas veinticinco de junio del año en curso y diecisiete de noviembre del año dos mil nueve, que en su parte conducente dicen: . . . señalan las once horas del día ocho de septiembre del año dos mil diez para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del bien inmueble hipotecado consistente en la casa marcada con el número treinta y ocho de la calle de los Ciruelos, también conocida como calle de los Ciruelos Oriente y terreno sobre el que esta construida, que es el lote treinta y cinco, de la manzana doce, del fraccionamiento Arcos del Alba, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en autos, sirve de base para el remate la cantidad de \$2,120,000.00 (DOS MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y por postura legal la que cubra las dos terceras partes y que es la cantidad de \$1,413,333.33 (UN MILLON CUATROCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió como base para dicho remate, siendo el importe de \$212,000.00 (DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que deberán exhibir mediante billete de depósito hasta el momento de la audiencia los posibles postores. . . . Dos rúbricas.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual el periódico El Sol de México, Estrados del Juzgado, Tesorería del Distrito Federal.-México, D.F., a 7 de julio del 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María Guadalupe Vázquez Torres.-Rúbrica.

948-A1.-17 y 27 agosto.

**JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE NUMERO: 0499/2006.

En los autos del juicio especial hipotecario, expediente número 0499/2006, promovido por ESTRADA ARELLANO ARGELIA en contra de HERNANDEZ BERMUDEZ LETICIA, el C. Juez Interino Vigésimo Cuarto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Licenciado Onésimo Lugo Godínez, dictó un (os) auto (s), que a la letra y en lo conducente dice(n): Audiencia.- En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas con treinta minutos del día cinco de agosto del dos mil,

día y hora para que tenga verificativo la celebración del remate en primera almoneda (. . .) abierta que fue la presente audiencia por el C. Juez (. . .) el C. Juez acuerda (. . .) con fundamento en lo establecido en el artículo 578 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal de aplicación supletoria a la legislación mercantil, el suscrito Juez procede a la revisión escrupulosa de las presentes actuaciones y de las cuales se desprende que el remate materia de la presente diligencia no se encuentra debidamente preparado, se señalan las diez horas con treinta minutos del día ocho de septiembre del dos mil diez, día y hora en que lo permiten las labores del Juzgado para que tenga verificativo el remate ordenado en proveído de fecha cuatro de junio del dos mil diez (. . .).

Auto.-México, Distrito Federal, a cuatro de junio del dos mil diez.- . . . para que tenga verificativo la celebración del remate en primera almoneda del inmueble hipotecado identificado como lote de terreno número once de la manzana ciento veintisiete de la zona cero dos del ejido denominado San Martín Obispo, en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, se señalan las (. . .), debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en el periódico La Crónica de Hoy de esta ciudad, en los estrados de este Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, siendo el precio base del remate la cantidad de \$1,470,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que se desprende del avalúo rendido al respecto, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta, . . . lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 486 fracción III, 570, 571, 572, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Interino, Licenciado Onésimo Lugo Godínez, quien actúa ante la C. Conciliadora en funciones de Secretaría de Acuerdos, Licenciada Marycarmen Delgado Villagrán.-Doy fe.-México, D.F., a 10 de agosto de 2010.-La C. Conciliadora en Funciones de Secretaría de Acuerdos "A", Licenciada Marycarmen Delgado Villagrán.-Rúbrica.

948-A1.-17 y 27 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

OFELIA PEREZ ZAMUDIO, promoviendo por su propio derecho, en el expediente 407/2008, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), en contra de ANTONIA SANTAMARIA RODRIGUEZ, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial en el sentido de que se ha convertido en propietario, en virtud de que ha operado en su favor la usucapión respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en lote 10, manzana 26, en calle Retorno Bosques de los Olmos, número 78, Bosques de la Hacienda, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una superficie aproximada de 45.10 metros cuadrados, al norte: 7.80 metros y colinda con vacío de lote 9, al sur: 5.70 metros y colinda con vacío de lote 11, al oriente: 7.00 metros y colinda con vacío lote mismo, al poniente: 5.30 metros y colinda con vacío jardín posterior y 1.70 con vacío lote 7, B).- Como consecuencia de lo anterior se ordene la cancelación de la inscripción que se encuentra a favor de la demandada ANTONIA SANTAMARIA RODRIGUEZ, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, que actualmente se encuentra registrado ante esta dependencia a favor de la citada demandada bajo los siguientes antecedentes registrales, libro primero, sección primera, partida número 4, volumen 248, fecha 13 de noviembre de 1991, y se inscriba a favor de la promovente OFELIA PEREZ ZAMUDIO, la sentencia que se llegue a dictar en

el presente asunto la cual le servirá de título de propiedad en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, C).- El pago de los gastos y costas que se originen en el presente juicio. Así mismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de tres de agosto de dos mil diez, ordenó emplazar a la demandada ANTONIA SANTAMARIA RODRIGUEZ, por edictos, haciéndoles saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, habiéndose fijado además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo de emplazamiento con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la materia.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial. Se expiden a los nueve días del mes de agosto de dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Norberto Barreto Hernández.-Rúbrica.

949-A1.-17, 26 agosto y 6 septiembre.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

A: KAREN RUTH ALONSO LUNA.

En los autos del expediente 447/2010, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario promovido por RODOLFO ASDRUBAL ALEJANDRO CHAVEZ MAGALLANES en contra de KAREN RUTH ALONSO LUNA, mediante escrito de fecha treinta de marzo del dos mil diez reclamo las siguientes pretensiones: a.- La disolución del vínculo matrimonial que actualmente une a las partes. Fundando sus pretensiones en los siguientes hechos: 1.- En fecha veintitrés de noviembre del dos mil siete contrajeron matrimonio civil bajo el régimen de separación de bienes, 2.- De dicha unión procrearon un hijo que lleva por nombre ASDRUBAL GIUSEPPE CHAVEZ ALONSO. 3.- Que establecieron su domicilio conyugal en calle Nandú número 41, Vergel de las Arboledas, Atizapán de Zaragoza, Estado de México. 4.- Ambos cónyuges dejaron de cohabitar el domicilio conyugal desde el mes de julio de dos mil ocho sin que dicha cohabitación se haya reanudado a la fecha. 5.- En fecha ocho de septiembre del dos mil ocho, el actor interpuso demanda de divorcio mismo que fue radicada en el Juzgado Sexto Familiar de este distrito judicial de Tlalnepanitla y en donde se dictó sentencia absolutoria. 6.- En fecha dieciséis de octubre del dos mil ocho la demandada dio contestación a la instaurada en su contra e hizo valer en la vía reconvenicional la acción de divorcio en contra del actor. 7.- En fecha once de septiembre del dos mil nueve, el Juez Sexto de lo Familiar de Tlalnepanitla, Estado de México, dictó sentencia definitiva absolviendo a ambas partes de la prestación de divorcio que se reclamaron. 8.- En fecha dos de octubre del dos mil nueve ambos cónyuges interpusieron recurso de apelación en contra de la citada resolución, mismo que fue admitido en el efecto no suspensivo. 9.- El nueve de noviembre del dos mil nueve la Primera Sala Familiar Colegiada de Tlalnepanitla, Estado de México confirmó la sentencia dictada en primera instancia por el Juez Sexto Familiar de ese distrito. 10.- En fecha tres de diciembre del dos mil nueve el actor interpuso juicio de garantías en contra de la resolución emitida por el Tribunal de Alzada. 11.- La demandada ha dejado de habitar el domicilio ubicado en Avenida Cinco de Mayo número 36, barrio San Lorenzo, Zumpango, Estado de México, lugar en que se realizó el emplazamiento de la demandada anteriormente referida.

El Juez Quinto Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha quince de julio del dos mil diez, ordenó emplazar a la parte demandada KAREN RUTH ALONSO LUNA por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y del Estado de Veracruz, en otro de mayor circulación en dichos lugares y en el boletín judicial, haciéndole saber a la demandada que debe presentarse a dar contestación a la instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado exhibidas por la parte actora, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 y 1.168 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Secretario de Acuerdos, Lic. Lorena Roldán Rodríguez.-Rúbrica. 949-A1.-17, 26 agosto y 6 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
 E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 711/2010, relativo al procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por JOSE AVILES FLORES, respecto del predio denominado "El Alfalfar", ubicado en calle Cerrada Manzanos sin número, pueblo de San José Huilango, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 48.00 metros y colinda con propiedad del señor Alfonso Malagón, al sur: 49.90 metros y colinda con Cerrada Privada Manzanos, al oriente: en 17.29 metros y colinda con calle Pirules, al poniente: en 23.00 metros y colinda con propiedad del señor José Morán Plascencia y calle Cerrada Manzanos, con una superficie total de 975.96 metros cuadrados. Por lo que el Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Cuautitlán con residencia de Cuautitlán Izcalli, México, mediante proveído del trece de julio del año en curso, ordenó la publicación de la solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en este lugar, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno de ellos ordenando fijar un ejemplar de la solicitud en el inmueble motivo de estas diligencias. Se expiden a los cinco días del mes de agosto de dos mil diez.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Norberto Barreto Hernández.-Rúbrica. 950-A1.-17 y 20 agosto.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARTINEZ RODRIGUEZ LUIS en contra de FAUSTO MARTINEZ MARTINEZ, expediente número 1532/2008, la C. Juez Trigésimo de lo Civil, dos autos de fecha once de mayo, veintiuno de mayo, dos de julio ambos del año en curso en su parte conducente dicen: ". . . para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda se señalan las diez horas con treinta minutos del día treinta de septiembre del año en curso, respecto al bien inmueble consistente en lote 18, manzana 18, ejido San Juan Ixhuatpec, Estado de México, con superficie de 275 metros cuadrados, ubicado en zona 01, con las medidas y colindancias que obran en autos con una superficie total de terreno 275 metros cuadrados y las medidas colindancias que obran en autos, siendo el valor dictaminado del bien a rematar la cantidad de QUINIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, que arroja el avalúo más alto de los realizados en autos, siendo postura legal la que cubra el total del avalúo. . .".

Debiéndose de convocar postores por edictos por tres veces dentro de nueve días que deberán publicarse en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Diario de México, y para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones de los edictos en los lugares de costumbre, incluyendo los tableros del Juzgado de dicha entidad, en la Receptoría de la misma, en periódico de mayor circulación de dicha localidad y en la Gaceta de dicha entidad.-México, D.F., a 2 de julio de 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Silvia Inés León Casillas.-Rúbrica.

951-A1.-17, 23 y 27 agosto.

**JUZGADO SEXAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto dictado en fecha dos de agosto del año dos mil diez, deducido del juicio especial hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de PALOMARES PEREZ MARIA DE LA SOLEDAD, bajo el número de expediente 695/2008, el C. Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil, mandó a sacar a remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble ubicado en el departamento número cuatrocientos uno, edificio diecinueve, manzana "R", ubicado en la calle Zona de Estacionamiento número oficial once "A", Zona III, Fraccionamiento "Arbolada Jaltenco", municipio de Jaltenco, distrito de Zumpango, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 222,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que resulta del avalúo rendido en autos y su venta se efectuará de contado, debiéndose convocar postores por medio de edictos, debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta, mediante billete de depósito expedido por BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C., sin cuyo requisito no serán admitidos, señalándose para que tenga verificativo la diligencia de remate las once horas del día ocho de septiembre del año dos mil diez, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada como base para el remate.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo en los tableros de avisos del juzgado en la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico El Universal, así también en los tableros de avisos de ese juzgado, en la Gaceta Oficial y en el periódico de mayor circulación de ese lugar. México, D.F., a 10 de agosto del 2010.- C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María Teresa Oropeza Castillo.-Rúbrica.

2734.-17 y 27 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE IXTLAHUACA
 E D I C T O**

En los autos del expediente 1162/2010, promovido por GUADALUPE CAMILO FLORES, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en San Miguel Enyege, municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, el cual adquirió mediante contrato de compraventa, el veinte de julio del dos mil, el cual celebró con ALFREDO ORTIZ GARCIA, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.00 metros colinda con Félix Camilo Ortiz; al sur: 27.50 colinda con Vicente Ortiz Dávalos; al oriente: 52.70 colinda con Ofelia Camilo Flores; al poniente: 50.20 colinda con Félix Camilo Ortiz, con una superficie de 1,470.00 metros cuadrados.

La Juez del conocimiento ordenó la publicación de los edictos correspondientes por dos veces de dos en dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de

los de mayor circulación, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, el diez de agosto de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Licenciado Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

2735.-17 y 20 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 351/2010, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, promovido por NANCY OLIVIA HERNANDEZ RODRIGUEZ, respecto del bien inmueble ubicado en calle Ignacio Zaragoza número 311, en el poblado de Santa Ana Tlapaltitlán, en el municipio de Toluca, Estado de México, mismo que tiene una superficie aproximada de 134.64 m², con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.10 m y colinda con Jesús Ayala Lara; al sur: 9.35 m y colinda con Raymundo Plata Mejía; al oriente: 14.40 m y colinda con Raymundo Plata Mejía; al poniente: 14.40 m y colinda con calle Ignacio Zaragoza. Y con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la presente solicitud de las diligencias de información de dominio, en los términos solicitados, por tanto publíquese la solicitud de la promovente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, hágasele saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho que la promovente y lo deduzcan en términos de ley.

Dado en la ciudad de Toluca, México, a los seis de julio del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Raúl Soto Álvarez.-Rúbrica.

2736.-17 y 20 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 461/08.
PRIMERA SECRETARIA.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL.
ACTOR: ESPERANZA VEGA MORALES.
PERSONA A EMPLAZAR: RAFAEL PEREZ LEZAMA y LA COSMICO LIBERAL, A.C.

ESPERANZA VEGA MORALES, por su propio derecho demanda en juicio ordinario civil (usucapión), de RAFAEL PEREZ LEZAMA y LA COSMICO LIBERAL A.C., respecto del inmueble ubicado en: Lote de terreno número 36, de la manzana 1, de la colonia Ignacio L. Vallarta, conocido registralmente y como consta del certificado de inscripción como el ejido Fracción G-3, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se mencionan: que en fecha dieciséis de diciembre de 1980 celebró contrato privado de compra venta con RAFAEL PEREZ LEZAMA respecto del lote número 36, de la manzana 1, de la colonia Ignacio L. Vallarta, ubicado en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, fracción de terreno que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.60 metros con calle Jalisco, al sur: 8.55 metros con propiedad privada, al oriente: 12.15 metros con lote 37, y al poniente: 13.00 metros con lote 35, con una superficie aproximada de 107.52 metros cuadrados. Hace del conocimiento del suscrito que el predio de su propiedad motivo del presente juicio antes de ser fraccionado como colonia Ignacio L. Vallarta, era conocido como predio denominado "El Ejido", reconocido como fracción G-Tres, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida 917,

del volumen 239, libro primero, sección primera de fecha 19 de diciembre de 1974, como se acredita con el certificado de inscripción expedido por el Registrador Público de la Propiedad de Tlalnepantla, mismo documento que se exhibe y se anexa al presente curso, cabe señalar que antes de ser fraccionado dicho predio en su totalidad contaba con las siguientes medidas, colindancias y superficies: Vértice 1 partiendo al vértice 2, con rumbo 63° 35' sureste recorriendo una distancia de 395.86 metros, persiguiendo al mismo rumbo sureste del vértice 2 al vértice 3-61° 30' recorriendo una distancia de 644.21 metros y persiguiendo del vértice 3 al vértice 4 con mismo rumbo sureste 62°15' recorriendo una distancia de 561.13 metros siendo esta su lindero norte, que linda con el lote denominado UNO propiedad del señor AQUILINO GUTIERREZ FERNANDEZ aclarando que los vértices 2, 3 y 4 corresponden a las mohoneras blancas números 15, 14 y 13 respectivamente siguiendo el vértice 4 al vértice 5 38° al sureste recorrió una distancia de 13.85 metros siendo este su lindero oriente que colinda con la fracción denominada G Cuatro propiedad de La Cósmico Liberal, A.C.; siguiendo del vértice 5 al vértice 6 con rumbo de 34° noroeste recorrió una de 1642.40 metros siendo este su lindero sur que colinda con 9 predios y el camino la Gobernadora, como sigue en diagonal: en 58.60 metros con el camino denominado la Gobernadora que prosigue al Lago de Texcoco, en 238.80 metros con los lotes 97, 98, 99 y 100 propiedad de la sucesión de Emilio Valdez Espinoza, en 119.40 metros con los lotes 95 y 96 propiedad de la señora María Hernández Viuda de Ayala, lotes que son atravesados de norte a sur por el camino denominado Uno o camino de Castera, 119.40 metros con lote 93 y 94 propiedad de la sucesión de Salomón López, en 179.10 metros con propiedad del señor Federico Hernández Ayala (antes sucesión de Silverio Hernández), lote 90, 91 y 92 en 179.10 metros con lotes 87, 88, 89 propiedad de la sucesión de Emilio Valdez Espinoza (3 lotes) en 358.80 metros con lotes 81, 82, 83, 84, 85 y 86 sean 6 lotes propiedad de la señora Rosa Pérez Viuda de Tiburcio, en 238.80 metros con 4 lotes números 77, 78, 79 y 80 propiedad de la sucesión de Vicente Ayala en 119.40 metros con (2 lotes) los lotes 75 y 76 propiedad del señor Franco Hernández Ayala y en 31.00 metros con 2 lotes los números 73 y 74 propiedad de la señora María del Carmen Fernández; del vértice 6 al vértice 1 para cerrar la poligonal con un rumbo de 27° al noreste, recorrido de una distancia de 34.28 metros, siendo este su lindero poniente que colinda con camino, que a su vez linda con el Bordo del Gran Canal Poligonal que encierra una superficie de 37,918.19 metros cuadrados. También hace del conocimiento que la posesión del inmueble al que se refiere en el hecho que antecede, lo ha tenido sin violencia, de manera ininterrumpida, al poseer título suficiente y bastante como lo es el contrato de compra venta de fecha 16 de diciembre de 1980 que celebró con el señor RAFAEL PEREZ LEZAMA, siendo que de dicho documento se desprende que tiene la posesión sobre el citado inmueble en concepto de propietario, toda vez que el mismo fue cubierto en su totalidad dándose cumplimiento a lo pactado en la cláusula quinta del contrato de compra venta ya citado. No obstante lo anteriormente manifestado, el promovente se encuentra en posesión del inmueble en forma pacífica, continua, pública, cierta y en concepto de propietario ya que nunca ha sido interrumpida su posesión tan es así que se encuentra al corriente en el pago de sus impuestos fiscales tal como lo acredita con los recibos que describe: Recibo de pago de impuesto predial correspondiente al año dos mil ocho con número de folio 478022 expedido por la Tesorería Municipal de Ecatepec, declaración para el pago de impuestos sobre traslación de dominio número 46527 expedido por la Tesorería Municipal, así como recibo de Teléfonos de México S.A. de C.V. del mes de agosto de mil novecientos noventa y ocho a nombre del actor los cuales anexa a su escrito inicial de demanda para los efectos legales a que haya lugar. Además como lo ha reiterado dicha posesión ha sido por demás pública ya que todos sus vecinos saben y le reconocen como la única propietaria de dicho inmueble anexando también al presente escrito un certificado de inscripción del inmueble al que se refiere en el hecho uno de su demanda,

que hace constar que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la partida 917, volumen 239, libro primero sección primera de fecha 19 de diciembre de 1974. Que el actor se encuentra en posesión del mismo desde el día 16 de diciembre de 1980 sin que haya sido violentada por alguna causa su posesión, y que si bien es cierto que de dicho certificado se desprende que se encuentra inscrito a favor de COSMICO LIBERAL A.C., también lo es que el mismo se le pago en su totalidad, tan es así que la posesión no ha sido interrumpida, de lo que se desprende que el inmueble es de su propiedad y el mismo fue liquidado en su totalidad, solicitando se ordene se inscriba el mismo ante el Registro Público de la Propiedad, a nombre de la actora. Y toda vez que los demandados RAFAEL PEREZ LEZAMA y LA COSMICO LIBERAL A.C., han tratado de ser localizados por todos los medios legales posibles sin que se haya logrado, es por lo que se empuza a este, a través de los presentes edictos a fin de que comparezca a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí o a través de persona que legalmente lo represente, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de éste Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, así como tabla de avisos de este juzgado, se expide a los diez días del mes de junio del año dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieira.-Rúbrica.

2732.-17, 26 agosto y 6 septiembre.

**JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 980/06.
SECRETARIA "B".

En los autos del juicio especial hipotecario seguido por FINCASA HIPOTECARIA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO IXE GRUPO FINANCIERO en contra de OSCAR JAVIER MARTINEZ HERNANDEZ, la C. Juez Vigésimo Quinto de lo Civil de esta ciudad, señaló las diez horas del ocho de septiembre del año dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble consistente en la casa 23 "D", de la manzana 4, del lote 18, de la calle Colinas de Aruco, del conjunto urbano denominado "San Buenaventura", ubicado en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, siendo valor del inmueble la cantidad de \$ 330,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M. N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio. Se convocan postores.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días hábiles, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en el periódico La Crónica. México, D.F., a 24 de junio del 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Luis Arturo Dena Alvarez.-Rúbrica.

2733.-17 y 27 agosto.

**JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN
EL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

TERCERO PERJUDICADO.
ANGELES MATILDE LOPEZ SANCHEZ.

En los autos del juicio de amparo número 1246/2009, promovido por ARTURO GARCIA ANDRES, contra actos del Juez Primero Civil de Primera Instancia de Chalco, Estado de

México, se ha señalado a usted como tercero perjudicado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, según su artículo 2, quedando a su disposición en el local de este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, con sede en Ciudad Nezahualcóyotl, México, copia simple de la demanda de garantías, y se le hace saber además, que se han señalado las once horas con diez minutos del once de agosto de dos mil diez, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto, así como que deberá presentarse ante este Tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 03 de agosto de 2010.-Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México, Lic. Alfonso Bastida Contreras.-Rúbrica.
616-B1.-17, 26 agosto y 6 septiembre.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

GUADALUPE MIGUEL GONZALEZ.

Se le notifica el juicio ordinario civil (guarda y custodia y pensión alimenticia), promovido JUANA GONZALEZ ALVARADO, en su contra.

En el Juzgado Cuarto Familiar del distrito judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se radico bajo el número de expediente 1134/2009, el juicio ordinario civil (guarda y custodia y pensión alimenticia), promovido JUANA GONZALEZ ALVARADO en contra de GUADALUPE MIGUEL GONZALEZ, de quien demanda las siguientes prestaciones: 1) La guarda y custodia provisional y en su momento la definitiva de su menor nieto YONATAN ULISES MIGUEL GONZALEZ, quien actualmente tiene nueve meses de edad; 2).- La pensión alimenticia provisional y definitiva, bastante y suficiente para cubrir las necesidades alimenticias de su menor nieto, durante el procedimiento y una vez concluido el presente juicio. Y admitida que fue, se ordenó la publicación de edictos por medio del periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad; por intervalos de tres veces de siete en siete días, para que en un término de treinta días al que surta sus efectos la última publicación, de contestación a la instaurada en su contra, apercibiéndose a la demandada que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que la represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 1.170 del Código Procesal en consulta, quedando a su disposición en la Secretaría del juzgado, las copias de traslado correspondientes.

Chimalhuacán, Estado de México, treinta de junio del año dos mil diez.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Adrián Arturo Vilchis Ocampo.-Rúbrica.

617-B1.-17, 26 agosto y 6 septiembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LOS REYES LA PAZ
E D I C T O**

MANUEL TELLEZ CRUZ.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes La Paz, Estado de México, se radico un juicio ordinario civil, divorcio necesario bajo el expediente número 967/2009, promovido por AIDA HUERTA ALCAZAR en contra de MANUEL TELLEZ CRUZ, demandándole las siguientes

prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, a la suscrita AIDA HUERTA ALCAZAR, con el hoy demandado MANUEL TELLEZ CRUZ, por las causales que se invocan en el presente escrito de AIDA HUERTA ALCAZAR, B).- La declaración judicial donde se ordene a favor de la suscrita la guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de mis menores hijos de nombres MARIA ELENA, JESUS SALVADOR y ALEXIS MANUEL todos de apellidos TELLEZ HUERTA, quienes en la actualidad cuentan con diecisiete, quince, diez y dos años de edad, C).- La declaración judicial donde se condene al demandado MANUEL TELLEZ CRUZ, el pago y aseguramiento de una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva suficiente y bastante para solventar las múltiples necesidades alimentarias de mis menores hijos de nombres MARIA ELENA, JESUS, SALVADOR y ALEXIS MANUEL todos de apellidos TELLEZ HUERTA, quienes en la actualidad cuentan con diecisiete, quince, diez y dos años de edad, tal y como se acredita con las copias certificadas de las actas de nacimiento que en este acto exhibo para constancia, D).- La declaración judicial donde se ordene el aseguramiento para cubrir los alimentos en términos de lo que establece el artículo 4.143 del Código Civil vigente para el Estado de México, E).- La terminación y liquidación de la sociedad conyugal, y admitida que fue la demanda en razón que se desconoce su domicilio, se ordenó emplazar a juicio, mediante edictos los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda, previniéndosele que deberá presentarse por sí o por apoderado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efecto la última publicación, comparezca ante este juzgado por sí, por apoderado o por gestor a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y señale domicilio en el centro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones personales, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista y boletín judicial, fíjese en la puerta del tribunal copia del presente proveído durante todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en esta municipalidad y en el Boletín Judicial. Los Reyes La Paz, México, a diez de agosto del año dos mil diez.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Abel Flores Vences.-Rúbrica.

618-B1.-17, 26 agosto y 6 septiembre.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TOLUCA EDICTOS

Exp. 25689/302/2010, LA C. RAMONA ARACELI SALAZAR CASTAÑEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en Mexitli No. 148, San Felipe Tiamimilolpan, en los términos de este municipio de Toluca, distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 11.00 m con propiedad privada, al sur: 11.00 m con calle Mexitli, al oriente: 12.00 m con propiedad privada, al poniente: 12.00 m con privada de Mexitli. Consta de una superficie de: 132.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 07 de julio del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2744.-17, 20 y 25 agosto.

Expediente número 41887/360/2010, LA C. HERMELINDA ELIGIO CARDENAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un lote ubicado en "Paraje Las Joyas", perteneciente al poblado de Santiago Tlacotepec, perteneciente al municipio de Toluca, distrito de Toluca, Estado de México, que mide y linda: al norte: mide 7.00 metros (siete metros) y colinda con propiedad del C. Arturo Aguilar, al sur: mide 7.00 metros (siete metros) y colinda con calle sin nombre, al oriente: mide 20.00 metros (veinte metros) y colinda con propiedad del C. Alejandro Bastida, al poniente: mide 20.00 metros (veinte metros) y colinda con propiedad de la C. Narciza Villanueva Rojas. Dando como superficie total de 140.00 metros cuadrados (ciento cuarenta metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 07 de julio del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2744.-17, 20 y 25 agosto.

Expediente número 4,369/70/2009, LA C. GUADALUPE JARDON OLIVARES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle Benito Juárez número 107, interior 83, del poblado de San Lorenzo Coacalco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: colinda en 0.91 (noventa y un centímetros), con privada, al sur: colinda en 10 (diez metros) con Rafaela Taranguillo, al oriente: colinda en 16.50 (dieciséis metros cincuenta centímetros) con Oswaldo Angel Rubio Covarrubias, al poniente: colinda en 19.00 (diecinueve metros) con privada. Con una superficie aproximada de 89.92 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 06 de julio del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2744.-17, 20 y 25 agosto.

Exp. 24,431/288/2009, EL C. FRANCISCO VALDEZ MALVAEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Juan Ignacio Ramírez No. 20, colonia Cacalomacán, actualmente calle Juan Ignacio Ramírez No. 18, municipio de Toluca, distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: norte: 10 m colindando con la Sra. Margarita Malvárez Sánchez, sur: 10 m colindando con la calle Juan Ignacio Ramírez, este: 10 m colindando con el Sr. Moisés Valdés Malvárez, oeste: 10 m colindando con la Sra. Margarita Malvárez Sánchez. Superficie aproximada de 100.00 (cien metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 08 de julio del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2744.-17, 20 y 25 agosto.

Exp. 16772/216/2009, LA C. DOLORES HUERTA CIPRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio que se encuentra ubicado en jurisdicción de Zinacantepec, actualmente calle San Miguel, dicha propiedad se encuentra en el sitio llamado Barrio de Santa María, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 20.00 m con Sr. Erasmo Colín, actualmente colinda con Jorge Colín Mejía, al sur: 20.00 m con Sr. Lucio García Becerra, al oriente: 13.48 m con Sr. Efrén Torres Hernández, al poniente: 13.25 m con calle San Miguel. Teniendo una superficie aproximada de 267.30 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 05 de julio del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2744.-17, 20 y 25 agosto.

Exp. 51680/386/2010, EL C. JUAN JOSE VALDEZ ALCANTARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en la Avenida 16 de Septiembre número 110 interior tres en Santa Ana Tlapaltlán, municipio de Toluca, distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 13.81 m con Camilo Rojas, al sur: 13.81 m con calle Privada, actualmente colinda con Pedro Valdez Gómez, al oriente: 28.00 m con Josefina Valdez Gómez, actualmente colinda con Juan José Valdez Alcántara y al poniente: 31.05 m con Cruz Valdez Gómez. Tiene una superficie de 414.16 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 07 de julio del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2744.-17, 20 y 25 agosto.

Exp. 24364/287/2009, LA C. LUCILA GONZALEZ MOLINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en jurisdicción de San Miguel Totocuitlapico, calle Allende, Esq. con Vialidad, Toluca-Tenango y se conoce con el nombre de "La Carretera", municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: mide 20.21 m y colinda con Rómulo González Portilla, actualmente con Minerva González Molina, al sur: mide 20.21 m y colinda con Reyna González Molina, al oriente: mide 18.22 m y colinda con la Sra. Sara Rosales Hernández, al poniente: mide 18.22 m y colinda con el Sr. Rómulo González Portilla, actualmente con Minerva González Molina. Teniendo una superficie aproximada de 368.22 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 06 de julio del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2744.-17, 20 y 25 agosto.

Exp. 53048/389/2010, EL C. JUAN JESUS VALDES MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Coahuila No. 218, Santa María de las Rosas, municipio de Toluca, distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 13.60 m con Baldemar Macedo Díaz, al sur: 13.60 m con María Eugenia Calderón Hernández, al oriente: 6.96 m con calle Coahuila, al poniente: 6.92 m con Martha González Manjarrez. Con una superficie de 94.65 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 08 de julio del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2744.-17, 20 y 25 agosto.

Exp. 24208/280/2009, LA C. OLGA IBARRA JARDON, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la calle Calzada al Campo s/n, en la población de San Antonio Buenavista, perteneciente al municipio de Toluca y distrito judicial de Toluca, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 37.00 m con Leticia Ibarra Jardón, al sur: 37.00 m con Laura Margarita Trevilla García, al oriente: 10.00 m con Juan Marsarello, al poniente: 10.00 m con Privada sin Nombre. Con una superficie aproximada de 370.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 07 de julio del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2744.-17, 20 y 25 agosto.

Exp. 37367/345/2010, EL C. FELIPE GONZALEZ ORDOÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio denominado La Cañada, ubicado en la calle Belisario Domínguez sin número, colonia San Felipe Tlalmimilopan, municipio de Toluca, distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: en 18.96 m con propiedad del C. Juan Carlos Jiménez Aculco, al sur: en 9.83 m con calle Belisario Domínguez y 9.46 m con C. José Figueroa Castro, al oriente: en 37.00 m con propiedad del C. Juan Terrón Morales, al poniente: en 35.00 m con propiedad del C. José Figueroa Castro y dos metros con la C. Dominga Teresa Chávez Terrón. Arroja una superficie total de 376.92 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 07 de julio del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2744.-17, 20 y 25 agosto.

Exp. 29191/303/2010, LA C. MARIA DEL CARMEN MINERVA EDITH MULIA ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Independencia No. 18, en el poblado de San Bartolomé Tlatelulco, municipio de Metepec, distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 9.5 m y colinda con la calle Independencia, al sur: 9.5 m y colinda con propiedad del Sr. Francisco Aguilar, actualmente colinda con Jerónimo Elías Aguilar Pérez, al oriente: 19.2 m y colinda con propiedad del Sr. Francisco Aguilar, actualmente colinda con Jerónimo Elías Aguilar Pérez, al poniente: 19.2 m y colinda con propiedad del Sr. Jesús Romero, actualmente colinda con Mercedes Romero Mejía. Superficie total de 182.4 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 08 de julio del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2744.-17, 20 y 25 agosto.

Exp. 24220/282/2009, LA C. LAURA MARGARITA TREVILLA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en la calle Calzada al Campo s/n, en la población de San Antonio Buenavista, perteneciente al municipio de Toluca, distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 37.00 m con Olga Ibarra Jardón, al sur: 37.00 m con Leticia Trevilla García, al oriente: 11.00 m con Juan Marsarello, al poniente: 11.00 m con Priv. sin Nombre. Con una superficie aproximada de 407.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 07 de julio del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2744.-17, 20 y 25 agosto.

Exp. 24213/281/2009, LA C. LAURA MARGARITA TREVILLA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en la calle Calzada al Campo s/n, en la

población de San Antonio Buenavista, perteneciente al municipio de Toluca, distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 20.00 m con Raúl Mejía del Villar, al sur: 20.00 m con Lorena Teresa Trevilla García, al oriente: 10.00 m con María Eugenia Saucedo Zepeda, al poniente: 10.00 m con Calzada al Campo. Con una superficie aproximada de 200.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 07 de julio del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2744.-17, 20 y 25 agosto.

Exp. 53767/394/2010, EL C. LINO MENDIOLA TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada Progreso s/n, San Buenaventura, municipio de Toluca, distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: mide 18.00 m con Rosalío Morales Alcántara, actualmente colinda con Privada Progreso, al sur: mide 18.00 m con Marcelina Santana, actualmente colinda con Gelacio Mendiola Torres, al oriente: mide 10.00 m con privada, al poniente: mide 10.00 m con Esteban Ausencio Santana. Superficie aproximada de 170.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 08 de julio del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2744.-17, 20 y 25 agosto.

Exp. 51793/385/2010, EL C. MARGARITO ZAMORA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se encuentra ubicado en Manuel Buendía Téllez Girón s/n, Bo. San Gabriel, San Cristóbal Huich., municipio de Toluca, distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 66.00 m con Mario Andrade Gutiérrez, al sur: 66.00 m con calle Sonora, al oriente: 14.20 m con Faustino Escudero Suárez, al poniente: 14.50 m con calle Manuel Buendía Téllez Girón. Con una superficie aproximada de 947.10 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 25 de junio del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2744.-17, 20 y 25 agosto.

Expediente número 47765/373/2010, EL C. HUBERTO JESUS RUIZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle Miguel Hidalgo 310, población de San Mateo Oxtotitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 11.30 m colinda con el C. Juan Ruiz Rocha, siendo paso de servidumbre, actualmente colinda con María del Carmen Luviano Rodríguez, al sur: 3 líneas la primera 5.00 m colinda con el C. Ubaldo Mejía Peña, la segunda 5.50 m y la tercera 2.25 m y colinda con el C. Ubaldo Mejía Peña, actualmente colinda con C. Sandra Mejía González, al oriente: 3 líneas la primera 4.65 m, la segunda 1.00 m y la tercera 0.45 cms y colinda con el C. David Ruiz Robles, actualmente colinda con C. María del Carmen Luviano Rodríguez, al poniente: 6.50 m colinda con Avenida Miguel Hidalgo. Con una superficie de 93.55 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 02 de julio del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2744.-17, 20 y 25 agosto.

Expediente número 48092/381/2010, LA C. ESTRELLA SELENE CHAVEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se encuentra ubicado en el número ciento noventa y tres de la calle Ezequiel Capistrán del pauceado del barrio de San Mateo, municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 17.97 m (diecisiete metros con noventa y siete centímetros) y colinda con Elvira Degollado, al sur: 17.97 m (diecisiete metros con noventa y siete centímetros) y colinda con calle Ezequiel Caspistrán, al oriente: 11.32 m (once metros con treinta y dos centímetros) y colinda con Campo Deportivo, al poniente: 11.32 (once metros treinta y dos centímetros) y colinda con Enrique Ortega Jiménez. Siendo una superficie total de 201.54 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 25 de junio del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2744.-17, 20 y 25 agosto.

Expediente número 43518/361/2010, LA C. FATIMA BERNAL MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno pedregoso que se encuentra ubicado en jurisdicción de San Mateo Oxtotitlán, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 11.00 m con terreno de la Sra. Dolores Bernal, actualmente colinda con Sr. Fidel Millán Vallejo, al sur: 12.80 m con calle Ojo de Agua, al oriente: 18.10 m con terreno de la Sra. Manuela Bernal, al poniente: 15.70 m con terreno de la Sra. Dolores Bernal, actualmente colinda con Sr. Fidel Millán Vallejo. Con superficie de ciento ochenta y nueve metros setenta y cinco centímetros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 22 de junio del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2744.-17, 20 y 25 agosto.

Expediente número 14,831/751/2008, LA C. MARIA CLAUDIA PALMA ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en la calle Julio Romero s/n, Bo. San Gabriel, San Cristóbal Huichochitlán, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 13.32 m con Gregorio Palma Romero, al sur: 13.50 m con calle Juan Pablo II, al oriente: 12.50 m con calle Julio Romero, al poniente: 12.16 m con Francisco Avilés González. Con una superficie aproximada de 165.34 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 22 de junio del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2744.-17, 20 y 25 agosto.

Exp. 23,950/235/2009, SRA. MARIA JOSEFINA FERRER MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno ubicado en la Privada sin Nombre y s/n, del predio denominado San José, San Jerónimo Chicahualco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, Estado de México, mide y linda: al norte: 23.00 m con propiedad de César Sánchez Romero, al sur: 23.00 m con propiedad de Lorena González Díaz, al oriente: 10.00 m con calle Privada sin Nombre, al poniente: 10.00 m con propiedad de Juan de Jesús Castillo Maldonado. Con una superficie de 230.00 m². (Doscientos treinta metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 09 de junio del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2744.-17, 20 y 25 agosto.

Expediente número 37394/347/2010, EL C. PEDRO RAUDA DAVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en jurisdicción de Llano Cuaxustenco, actualmente La Providencia, del municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: norte: 12.25 m con Martha Rauda Dávila, actualmente con Raúl González López, sur: 12.25 m con Salvador Cajero Carrillo, actualmente con Germán Granados Castillo, oriente: 20.00 m con María González Sánchez, actualmente con López Esquivel Carmen Mercedes y Oscar Loza López, poniente: 20.00 m con Rafael Reyes, actualmente con Inmobiliaria Melo de México S.A. de C.V., e Instituto Cenca. Teniendo una superficie aproximada de 245.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 29 de junio del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2744.-17, 20 y 25 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

Expediente 324/57/2010, GREGORIO BECERRIL ENRIQUEZ, promueve inmatriculación administrativa de terreno ubicado en la calle 5 de Mayo (a un costado de la Alineación y Balanceo "Díaz"), Barrio de San Joaquín el Junco, municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.40 metros colinda con Francisco Enríquez Pérez; al sur: en 10.80 metros colinda con Hortencia Marín Gómez; al oriente: en 9.00 metros colinda con privada; y al poniente: 9.00 metros colinda con Alberto Jiménez Santos. Con superficie aproximadamente de 100.00 metros cuadrados.

La Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crea con derecho comparezca a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 29 de julio de 2010.-Registradora de la Propiedad, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

2744.-17, 20 y 25 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Expediente 78337/92/2010, C. MA. TERESA ISLAS HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano, ubicado en Avenida del Tanque I número 31, colonia Lomas de San Juan Ixhuatepec, municipio y distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 20.00 m colinda con Av. del Tanque I, al sur: en 20.00 m colinda con Sra. Reyna Miguel Morales, al oriente: en 1.50 m colinda con Rosa Covarrubias Briseño, al poniente: en 9.00 m colinda con calle 9ª. Morelos. Con superficie de 105.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México a 26 de julio del 2010.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

2744.-17, 20 y 25 agosto.

Expediente 78335/93/2010, C. ANA JIMENEZ ALARCON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano, ubicado en calle Insurgentes número 46, colonia San Juan Ixhuatepec, municipio y distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 12.50 m colinda con calle Insurgentes, al sur: en 11.90 m colinda con Adalberto Jiménez, al oriente: en 40.40 m colinda con Cerrada Insurgentes, al poniente: en 32.60 m colinda Carmen Alarcón. Con superficie de 439.20 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México a 26 de julio del 2010.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

2744.-17, 20 y 25 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O S**

Exp. 314/40/2010, MARISOL GONZALEZ RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Cruz Bombatevi, municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: en 14.80 m colinda con Alejandro Hernández Angeles, al sur: en dos líneas de 7.62 m y colinda con calle sin nombre que comunica al estacionamiento del Auditorio Municipal C.P. Juan Monroy Pérez y 6.80 m colinda con Concepción Gil, al oriente: en 12.00 m colinda con Juana Corona Alba, al poniente: en dos líneas de 5.00 m y colinda con Guillermo Santos Galoso y 8.15 m colinda con Concepción Gil. Con una superficie de 120.15 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica y sello. El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 26 de julio del 2010.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

2744.-17, 20 y 25 agosto.

Exp. 510/63/2010, JERONIMO PEREZ CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre predio rústico, consistente en un terreno sitio para construcción, denominado "Bonjoni" ubicado en el Cuartel Tercero de esta Villa, municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: en 19.00 m con terreno del señor Felipe Escamilla Ruiz, al sur: en 19.00 m con resto del terreno del dicente señor Catarino Contreras, al oriente: en 7.20 m con terreno del señor Leobardo Plata, al poniente: en 7.20 m con resto del mismo terreno del dicente señor Catarino Contreras. Con una superficie de 136.08 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica y sello. El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 26 de julio del 2010.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

2744.-17, 20 y 25 agosto.

Exp. 521/64/2010, EUGENIA ENRIQUETA ORTEGA ESCAMILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Juan de Dios Peza sin número, colonia La Mora, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, México,

que mide y linda: al norte: en 8.95 m con propiedad de Gregorio Salvador Ortega Escamilla, al sur: en 8.00 m y 2.35 m con propiedad privada, al oriente: en 10.50 m con propiedad privada, al poniente: en 13.00 m con vialidad de acceso. Con una superficie de 124.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica y sello. El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 26 de julio del 2010.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

2744.-17, 20 y 25 agosto.

Exp. 522/65/2010, GILBERTO BENITO ORTEGA ESCAMILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Juan de Dios Peza sin número, colonia La Mora, municipio de Atzacomulco, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: en 10.00 m con propiedad de Juan Manuel Ortega Escamilla, al sur: en 8.75 m con propiedad de Jaime Ortega Escamilla, al oriente: en 13.85 m con vialidad de acceso, al poniente: en 13.50 m con propiedad de Jorge Escamilla Rodríguez. Con una superficie de 126.60 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica y sello. El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 26 de julio del 2010.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

2744.-17, 20 y 25 agosto.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE OTUMBA EDICTOS

Exp. 5482/95/2010, GUSTAVO ORTEGA GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la colonia Esmeralda actualmente de La Perla Tecámac, municipio del mismo nombre y distrito de Otumba, Edo. de México, el cual mide y linda: al norte: 21.50 m con Alvaro Granados Hernández; al sur: 21.50 m linda con Pablo y Maricela; al oriente: 10.00 m linda con calle Perla; al poniente: 10.00 m linda con Juan Teodoro Carpinteiro. Con una superficie de 215.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 7 de julio de 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2744.-17, 20 y 25 agosto.

Exp. 5653/96/2010, NORA OLGA DIAZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Zeltlalpan" ubicado en calle Zeltlalpan, del poblado de San Francisco Cuautlihuic, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 16.08 m y linda con Heriberto Torres G.; al sur: 15.60 m y linda con Gregorio Suárez; al oriente: 29.14 m y linda con propiedad privada; al poniente: 29.30 m y linda con privada sin nombre. Con una superficie de 460.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 14 de julio de 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2744.-17, 20 y 25 agosto.

Exp. 5187/88/2010, MARIA DEL PILAR MARTINEZ CAMARGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tecorra" ubicado en términos del poblado de Tecámac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 29.00 m y linda con Adrián Martínez C.; al sur: 28.00 m y linda con Juana Martínez Curiel; al oriente: 15.00 m y linda con Autopista México Pachuca; al poniente: 15.00 m y linda con Alejandro Hernández M. Con una superficie de 435.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 24 de junio de 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2744.-17, 20 y 25 agosto.

Exp. 2997/55/2010, ROSALBA HUACUZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Teopanacasco" ubicado en términos del pueblo de Tecámac de F.V., municipio de Tecámac, distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 8.68 m y linda con la señora Victoria Villanueva y 13.37 m y linda con la señora Victoria Villanueva; al sur: 20.08 m y linda con Sr. Alberto Obregón Jiménez; al oriente: 4.96 m y linda con el Sr. Enrique Martínez; al poniente: 8.00 m y lindan con calle del Toreo o Soledad. Con una superficie de 152.80 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 26 de julio de 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2744.-17, 20 y 25 agosto.

Exp. 5678/101/2010, GLORIA MORALES FERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tecámac Centro, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, México, el cual mide y linda: al norte: 25.00 metros linda con Fidencio, Alejandro y Abel García Morales; al sur: 25.00 metros linda con propiedad de la vendedora Belinda Tatiana Victoria García Aidana; al oriente: 10.00 metros linda con la vendedora Belinda Tatiana Victoria García Aidana; al poniente: 10.00 metros linda con calle privada. Con superficie de 250.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 16 de julio de 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2744.-17, 20 y 25 agosto.

Exp. 5654/97/2010, FELIPE GARCIA MENA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en San Juan Pueblo Nuevo, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 26.00 m y linda con Martín García Mena; al sur: 26.00 m y linda con calle; al oriente: 27.00 m y linda con Margarita García Mena; al poniente: 27.00 m y linda con Escuela. Con una superficie de 702.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 14 de julio de 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2744.-17, 20 y 25 agosto.

Exp. 97/10/2010. BLANCA ESTELA HERNANDEZ BONILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Chabacano" ubicado en la calle Capulín s/n, colonia Chabacano, en Otumba, municipio y distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 15.40 m y linda con el C. Felipe García Espejel; al sur: 15.40 m y linda con la C. Margarita Barboa Salazar; al oriente: 13.00 m y linda con la calle Capulín; al poniente: 13.00 m y linda con Ernesto Pasten Rojas. Con una superficie de 220.20 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 07 de julio de 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2744.-17, 20 y 25 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O S**

Exp. 34492/334/2010, LA C. OFELIA DELGADO ALARCON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Nicolás Bravo sin número, del poblado de la Magdalena Ocotitlán, municipio de Metepec, distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 8.26 metros con Ansherto Delgado Alarcón; al sur: 8.97 metros con calle Nicolás Bravo; al oriente: 17.00 metros con servidumbre de paso; al poniente: 18.07 metros con Jacinto Díaz Vargas. Con superficie aproximada de: 150.70 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 06 de julio del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2744.-17, 20 y 25 agosto.

Exp. 32492/328/2010, EL C. FEDERICO RONQUILLO CARRASCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en la calle La Laguna, del poblado de San Luis Mextepec, actualmente calle Rubí s/n, municipio de Zinacantan, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle La Laguna, actualmente con calle Alejandrina; al sur: 10.00 m colinda con calle San Luis actualmente con calle Rubí; al oriente: 67.00 m con Manuel Morales Romero; al poniente: 67.00 m con Concepción Alvarado. Dentro de una superficie aproximada de 670 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 14 de junio del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2744.-17, 20 y 25 agosto.

Expediente Número 24360/286/2009, EL C. ROMULO GONZALEZ MOLINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se encuentra ubicado en jurisdicción de San Miguel Totocuitlapilco, y se conoce con el nombre de "Los Nopales", del municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 14.22 metros cuadrados con Reyna Gonzalez Molina; al sur: 13.50 metros cuadrados con Tomás Uribe Villalobos, actualmente con Lucila González Molina; al oriente: 12.00 metros cuadrados con calle de Ignacio López Rayón; al poniente: 12.00 metros cuadrados con el Sr. Cirineo Tlapalama Morales. Teniendo una superficie aproximada de 169.38 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 29 de junio del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2744.-17, 20 y 25 agosto.

Exp. 13,823/729/2008, LA C. ANGELES GUADALUPE SANDOVAL LARA y JORGE REYES VILLALOBOS, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 16 de Septiembre s/n, colonia Llano Grande, perteneciente al municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: en 29.13 m con el Sr. Alvaro González López; al sur: en 29.13 m con calle 16 de Septiembre; al oriente: en 27.82 m con la Sra. Edna Soffa Morán; al poniente: en 27.82 m con el Sr. Alberto Gabriel Rossano Mejía. Con una superficie aproximada de 810.39 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 25 de junio del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2744.-17, 20 y 25 agosto.

Exp. 51683/384/2010, EL C. JUAN JOSE VALDEZ ALCANTARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en la Avenida 16 de Septiembre número 110 interior dos en Santa Ana Tlapaltitlan, municipio de Toluca, distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 14.94 m con Camilo Rojas, actualmente colinda con María de Jesús Millán Peralta; al sur: 14.79 m con calle privada, actualmente colinda con Pedro Valdez Gómez; al oriente: 28.00 m con Rosa Valdez Gómez, actualmente colinda con Juan José Valdez Alcántara; y al poniente: 28.00 m con Cruz Valdez Gómez. Tiene una superficie de 414.12 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 07 de julio del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2744.-17, 20 y 25 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TENANCINGO
 E D I C T O**

Exp. 356/28/2010, MARIA DE JESUS MERIDA CASTAÑEDA, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno ubicado en Prolongación Abelardo Rodríguez sin número, municipio de Tonatico, distrito judicial de Tenancingo, Estado de México; mide y linda: al norte: 14.90 m con la C. Fabiola Flores Pérez, al sur: dos líneas la primera de 4.30 m con calle Abelardo

Rodríguez y la segunda de 13.85 m con propiedad del Sr. Jesús Mario Velázquez Fuentes, al oriente: 2 líneas la primera de 26.00 m con Jesús Mario Velázquez Fuentes y la segunda de 14.00 m con Eloisa Margarita Fuentes Estrada, al poniente: 40.00 m con el C. Ceferino Díaz Herrera. Superficie aproximada de 346.10 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, julio 15 de 2010.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

2744.-17, 20 y 25 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 1300/32/2010, LIDIA ROSALES MACEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se encuentra ubicado en carretera Maxtleca de Galeana municipio de Joquicingo de León Guzmán, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 60.66 m colinda con la C. Paula Salazar; al sur: 60.17 m colinda con C. Lidia Rosales Macedo; al oriente: 15.00 m colinda con carretera a Joquicingo; al poniente: 15.00 m colinda con barranca. Superficie aproximada de 670.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a cinco de julio de 2010.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

2744.-17, 20 y 25 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 51 DEL ESTADO DE MEXICO
TENANCINGO, MEX.**

AVISO NOTARIAL

LIC. BARBARA GARCIA CAMACHO, Notaria Interina de la Notaría Número 51 del Estado de México, con residencia en Tenancingo, México, por medio del presente hago del conocimiento que mediante escritura número 41,524, del volumen 792, de fecha 6 de agosto del año 2010, del protocolo a mi cargo, quedo protocolizada la denuncia y radicación del juicio sucesorio testamentario a bienes del señor JOSE DURAN BENAVIDES, a solicitud de los señores MA. SOCORRO ZUÑIGA ORTIZ, ADOLFO DURAN ZUÑIGA, EDUARDO DURAN ZUÑIGA, GABRIELA DURAN ZUÑIGA y CAROLINA DURAN ZUÑIGA, por su propio derecho en su calidad de cónyuge supérstite y como descendientes directos en primer grado, respectivamente, haciendo saber a quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en la zona. Tenancingo, México, 9 de agosto del año 2010.

LIC. BARBARA GARCIA CAMACHO.-RUBRICA.
NOTARIA INTERINA DE LA NOTARIA
NUMERO 51 DEL ESTADO DE MEXICO.

2738.-17 y 26 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 64 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.**

AVISO NOTARIAL

Por medio del presente oficio, hago saber:

Que por escritura número 43,054, otorgada el 19 de marzo de 2010, ante mí, quedó radicada la sucesión intestamentaria a bienes de la señora BEATRIZ FIGUEROA NARANJO, a solicitud de los señores JOSE ADAYA VAZQUEZ, SANDRA BEATRIZ ADAYA FIGUEROA, JOSE OCTAVIO ADAYA FIGUEROA y HECTOR SALVADOR ADAYA FIGUEROA.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días.

Naucalpan, Méx., a 11 de agosto de 2010.

LIC. ALVARO VILLALBA VALDES.-RUBRICA.
NOTARIO No. 64 DEL ESTADO DE MEXICO
Y NOTARIO DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL.

947-A1.-17 y 26 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEX.**

AVISO NOTARIAL

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 55,120 de fecha 23 de febrero del año dos mil siete otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA SUSANA PEREZ MANZANO (también conocida como SUSANA PEREZ MANZANO), que otorga el señor ALFONSO MORA MARTINEZ, como cónyuge supérstite y los señores ALEJANDRO, MARIA GUADALUPE, ARACELI, BLANCA ESTELA, GUADALUPE YOLANDA y SANDRA todos de apellidos MORA PEREZ, en su carácter de descendientes de la autora de la sucesión, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión, así como la copia certificada del acta de matrimonio y la copia certificada de las actas de nacimiento de los descendientes en primer grado en línea recta, con los que se acreditó el fallecimiento, matrimonio y el entroncamiento de los comparecientes con la señora MARIA SUSANA PEREZ MANZANO así como los informes rendidos por el Registrador del Instituto de la Función Registral del Estado de México, del jefe del Archivo Judicial General del Estado de México y del Jefe del Departamento de Testamentos del Archivo General de Notarías del Estado de México, sobre la no existencia de disposición testamentaria otorgada por la de cujus.

Tlalnepantla, México, a 28 de enero del año 2010.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
TLALNEPANTLA DE BAZ.

947-A1.-17 y 26 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 139 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.

AVISO NOTARIAL

Por escritura pública número 2496 (dos mil cuatrocientos noventa y seis), volumen 77 (setenta y siete) del protocolo ordinario a mi cargo, de fecha nueve de julio del dos mil diez, las señoras MARIA GLORIA RODRIGUEZ MORENO, LETICIA RODRIGUEZ MORENO y MARIA DE LOURDES RODRIGUEZ MORENO, iniciaron el trámite extrajudicial y radicaron ante mí la sucesión testamentaria a bienes de la señora ERNESTINA MORENO LUNA, reconociendo la validez del testamento. De igual manera dichas señoras aceptaron la herencia instituida en su favor, la señora MARIA GLORIA RODRIGUEZ MORENO, en su calidad de albacea y heredera, y las señoras LETICIA RODRIGUEZ MORENO y MARIA DE LOURDES RODRIGUEZ MORENO en su carácter de herederas dando a conocer lo anterior de acuerdo al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación dos veces de siete en siete días, para los efectos del artículo 13 del Código Civil Federal.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 09 de agosto del 2010.

ATENTAMENTE

LICENCIADA ARABELA OCHOA VALDIVIA.-RUBRICA.
NOTARIA PUBLICA NUMERO 139
DEL ESTADO DE MEXICO.

2737.-17 y 26 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO

AVISO NOTARIAL

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LICENCIADO JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO.

Por instrumento número 49,779 del volumen 1349 Ordinario, de fecha 26 DE MAYO DEL AÑO 2010. Ante mí, compareció el señor LUIS RAMIREZ CASTAÑEDA, en su calidad de único y universal heredero y albacea de la Sucesión Intestamentaria a bienes de su esposa, la señora MARIA INES MONTOYA MENDEZ, la cual quedó debidamente RADICADA mediante el instrumento antes señalado.

Huixquilucan, Estado de México, a 28 de mayo del año 2010.

LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 85
DEL ESTADO DE MEXICO.

947-A1.-17 y 26 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 74 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO

AVISO NOTARIAL

Al margen inferior izquierdo un sello con el Escudo Nacional que diga: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. REBECA GODINEZ Y BRAVO, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 74 DEL EDO. DE MEX.".

De conformidad con los Artículos 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber que por escritura número 40,263 firmada con fecha 14 de julio del año 2010, ante la fe de la suscrita, se tuvo por radicada la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ERNESTO GUASP GARCIA, que denunciaron sus hijos, los señores ALFREDO TOMAS, ROSA MARIA, ANA CELIA y ERNESTO, todos de apellidos GUASP ALPUCHE, en su carácter de presuntos herederos, haciéndose constar que se han obtenido los informes a que se refiere el artículo 70 antes citado y de los que se desprende la inexistencia de testamento del autor de la sucesión.

Nota: Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles entre cada una.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 19 de julio del año 2010.

LIC. REBECA GODINEZ Y BRAVO.-RUBRICA.
NOTARIA PUBLICA No. 74.

947-A1.-17 y 26 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO

AVISO NOTARIAL

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 63,395 de fecha 29 de junio del año dos mil diez otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MICAELA GUTIERREZ MORALES, quien también era conocida como MICAELA GUTIERREZ MORALES VIUDA DE HERNANDEZ y MICAELA GUTIERREZ VIUDA DE HERNANDEZ, a solicitud de los señores IRMA HERNANDEZ GUTIERREZ, EFRAIN HERNANDEZ GUTIERREZ, FABIOLA HERNANDEZ GUTIERREZ y LIDIA HERNANDEZ GUTIERREZ, esta última por sí y en representación de VICENTE HERNANDEZ GUTIERREZ, MARTA ELVIA HERNANDEZ GUTIERREZ y JOAQUIN HERNANDEZ GUTIERREZ, en su carácter de descendientes en primer grado y línea recta de la autora de la sucesión, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cuius, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión, así como la copia certificada del acta de matrimonio y la copia certificada de las actas de nacimiento de los descendientes en primer grado

en línea recta, con los que se acreditó el fallecimiento, matrimonio y el entroncamiento de los comparecientes con la señora **MICAELA GUTIERREZ MORALES** así como los informes rendidos por el Registrador del Instituto de la Función Registral del Estado de México, del Jefe del Archivo Judicial General del Estado de México y del Jefe del Departamento de Testamentos del Archivo General de Notarías del Estado de México, sobre la no existencia de disposición testamentaria otorgada por la de cujus.

Tlalnepantla, México, a 9 de Agosto del año 2010.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
TLALNEPANTLA DE BAZ.

947-A1.-17 y 26 agosto.

F E D E R R A T A S

Del edicto 542-B1, expediente 419/2007, promovido por **BIANEY GUADALUPE MARTINEZ HIGUERA**, publicado los días 7 de julio, 2 y 11 de agosto de 2010, en el segundo párrafo, en el primer renglón.

Dice: En la reconvencción planteada por **LORENA AVILA LOPEZ**, en su carácter de demandada, en contra de **OLAYO CARRILLO VALDIVIA**.

Debe decir: En la reconvencción planteada por **LORENA AVILA LOPEZ**, en su carácter de demandada, en contra de **BIANEY GUADALUPE MARTINEZ HIGUERA**, de la sucesión a bienes del señor **OLAYO CARRILLO VALDIVIA**.

ATENTAMENTE

LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL
PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO
(RUBRICA).



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MEXICO



"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO"

EDICTO

EN VÍA DE NOTIFICACIÓN CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 59 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, 25, 26 Y 28, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, Y ARTÍCULO CUARTO FRACCIONES I Y II DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO, EN LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO", EN FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 1993, ADICIONADO Y REFORMADO EN FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 1998, SE PUBLICAN LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES:

EXPEDIENTE	SERVIDOR	SANCIÓN IMPUESTA	FECHA DE LA RESOLUCIÓN
CI/PGJEM/OF/056/2009	JUAN MARTÍN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	AMONESTACIÓN Y SANCIÓN ECONÓMICA POR LA CANTIDAD DE \$8,200.00 (OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS)	18 de Marzo de 2010

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14, 16, 109 FRACCIÓN III Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 78 Y 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 15, 19 FRACCIÓN XIII Y 38 BIS FRACCIÓN XVII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, 3, 42, 52, 59, 78, 79, 80, 82 Y 91 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, 25, 26 Y 27 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULO CUARTO FRACCIONES I Y II DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO DE LAS DEPENDENCIAS Y PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, COMO UNIDADES ADMINISTRATIVAS DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE ESTAS, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 1993, DECRETO NÚMERO 80 DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, CON LAS QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" EN FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1998 Y ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO DE LAS DEPENDENCIAS Y PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL COMO UNIDADES ADMINISTRATIVAS DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE ESTAS, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 1998, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO".

EL CONTRALOR INTERNO

LIC. ANNA LILIA RAMÍREZ ORTEGA.
(RUBRICA).

REVISÓ Y AUTORIZÓ

LIC. FRANCISCO PALMA ROMERO
(RUBRICA).



2731.-17 agosto.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO"**Ecatepec de Morelos, Estado de México a 12 de agosto del 2010
OFICIO NÚM. : SCE/1007/2010**C. CÉSAR CÁPULA CÁPULA
P R E S E N T E.**

En los autos del expediente **C/SGG-SCE/OF/031/2009**, el Contralor Interno de la Secretaría General de Gobierno, dictó la resolución del procedimiento en el que se resolvió lo siguiente:

PRIMERO.- El servidor público **CÉSAR CÁPULA CÁPULA**, es administrativamente responsable de los hechos irregulares que se le atribuyen, al haber infringido por su actuación las fracciones I y XXXII del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

SEGUNDO.- En términos del artículo 49 fracción V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se le impone la sanción consistente en la **INHABILITACIÓN POR EL TÉRMINO DE UN AÑO PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES EN EL SERVICIO PÚBLICO**, en atención a lo ya vertido en el cuerpo de la presente resolución. Misma que surtirá efectos con la notificación de la presente resolución.

TERCERO.- Inscribir la sanción en los registros de la Secretaría de la Contraloría, en los que lleva esta unidad administrativa y en el expediente personal del sancionado, como dispone el artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

CUARTO.- En términos del artículo 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se hace saber al sancionado que cuenta con quince días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación de la presente resolución para promover el recurso de inconformidad ante esta autoridad o el juicio administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

QUINTO.- Notifíquese por edicto al interesado, que se publique por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en el periódico de mayor circulación a nivel estatal o nacional, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos vigente en la Entidad, y por oficio al Comisionado de la Agencia de Seguridad Estatal, y Director General de Recursos Humanos de la misma Dependencia.

ATENTAMENTE
EL SUBCONTRALOR EN ECATEPEC
ALBERTO LEYVA SOTO
(RUBRICA).

2730.-17 agosto.

"GOM-MEX", S.A. DE C.V.**CONVOCATORIA**

Se convoca por **SEGUNDA OCASION** a los accionistas de "Gom-Mex", S.A. de C.V., para concurrir a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo a las 11.00 horas del próximo 31 de agosto del dos mil diez, señalándose como lugar de celebración el de la sociedad, ubicado en el número seis de la calle de Fultón, Colonia Industrial, municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DIA

- I.- Lista de Asistencia, Designación de Escrutador y Declaración de Válida de la Asamblea.
- II.- Revocación de Administrador y nombramiento de nuevo Administrador.
- III.- Determinación de responsabilidades del Administrador Anterior.
- IV.- Revocación de poderes.
- V.- Emisión de los títulos accionarios correspondientes.
- VI.- Asuntos Generales.

Los socios o sus representantes deberán acreditar su calidad de socios con los títulos que amparen sus acciones, y estar inscritos en el Libro de Registro de Acciones de la Sociedad, las cuales se depositarán en la caja de seguridad de la Sociedad previamente a la celebración de la misma o bien ante Notario Público de su elección.

Y de conformidad con el artículo 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se les hace de su conocimiento que en la junta de accionistas se resolverá sobre los asuntos indicados en el Orden del día, cualquiera que sea el número de acciones representadas.

Tlalnepantla, Estado de México, a 10 de agosto del 2010.

Atentamente
Luis Robert García
Comisario
Gom-Mex, S.A. DE C.V.
(Rúbrica).

952-A1.-17 agosto.